

Clasificados | 11870.com | Vivienda | Empleo | Coches | mujerhoy.com

Martes, 11 septiembre 2012 Hoy 16 25 Mañana 16 25

**eldiariomontanes.es**

VIDEOCHAT  
**Javier Urrea**  
Jueves 6 de septiembre a las  
16.30 horas  
Consulta la charla

Iniciar sesión con    | Regístrate

Portada **Cantabria** Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios Hemeroteca

General Santander Torrelavega-Besaya Bahía-Centro-Pas Castro-Oriental Occidental-Liérbana Campoo-Sur Cantabria 102 Municipios 

Estás en: El Diario Montañés > Noticias Cantabria > Noticias Cantabria General > **Absuelto de tener relaciones con una niña de 12 años al desconocer su edad**

**APARENTABA SER MÁS MAYOR**

## Absuelto de tener relaciones con una niña de 12 años al desconocer su edad

El acusado se enfrentó a una pena de siete años de cárcel y a una indemnización de 6.000 euros por daños morales pero el tribunal ha rechazado esas demandas

10.09.12 - 14:58 - E.P. | Santander

La Audiencia de Cantabria ha absuelto a un hombre que mantuvo relaciones sexuales con una menor de doce años porque todos los indicios disponibles han acreditado que desconocía la edad que tenía en realidad esta chica, que además aparentaba ser más mayor.

En el juicio, que tuvo lugar en julio en la sección tercera de la Audiencia de Cantabria, el acusado se enfrentó a una pena de siete años de cárcel y a una indemnización de 6.000 euros por daños morales, que pidió la Fiscalía, pero el tribunal ha rechazado esas demandas.

En la sentencia se declara probado que en mayo de 2010, en una hora cercana a las medianoche, el procesado se encontró cerca de las Estaciones de Santander con la menor, con la que había concertado una cita y con quien había mantenido contactos previos a través de una red social.

También señala el fallo que este hombre, desconociendo que la niña aún no había cumplido los trece años, tuvo relaciones sexuales con ella, con su aquiescencia.

Y añade que la menor "presenta un desarrollo físico y una apariencia personal compatible con una edad superior a la real".

Los magistrados plasman estos hechos probados en la sentencia de acuerdo con lo que declararon en el juicio el acusado y la menor, y una técnico educadora del Gobierno de Cantabria .

Explican que, de acuerdo con lo sucedido -las relaciones sexuales que mantuvo el acusado con la menor y que ésta no tenía entonces más de doce años-, los hechos serían constitutivos de un delito de abuso sexual.

Pero el tribunal incide en que en este caso el acusado incurrió en lo que se denomina "error invencible", ya que no conocía la edad de la niña y no tenía motivos para pensar que en realidad tenía doce años, y alude a jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS).

En concreto, se refiere a una sentencia del Alto Tribunal de julio de 2004 que recoge que "el error sobre la edad es relevante cuando la víctima menor de trece años haya expresamente consentido" -como fue en este caso-.

La Sala apunta a otros fallos del Supremo de 2007 y de 2011 y de la Audiencia Provincial de Asturias de 2004 y 2009, que se pronuncian igualmente en ese sentido.

La Audiencia cántabra considera así que todos los indicios apuntan a que el acusado no tenía conocimiento de la verdadera edad de la niña y subraya que tampoco había ningún dato que lo alertara de que debía cerciorarse de ese extremo.

"Tal y como la Sala ha podido apreciar merced a la intermediación, la menor tiene una apariencia física que excede la que es propia de una niña de su edad, tanto por su desarrollo físico como por su vestuario y actitudes personales", recalca la sentencia.

Y precisa que aunque los magistrados han apreciado esta circunstancia dos años después de los hechos, ocurría lo mismo en 2010, tal y como declararon el acusado y la educadora del Gobierno regional.

El Ejecutivo había ostentado la tutela de esa menor, y la técnico, que la conoció en ese tiempo, destacó que su apariencia era similar a la que tenía en el momento del juicio, con una apariencia de más edad.

Los magistrados consideran que también habría que tener en cuenta que, pese a ser mayor de 18 años, el acusado aparentaba una edad próxima a la de la niña por sus circunstancias físicas.

La Sala agrega que para abrir la cuenta de la red social la menor falseó sus datos e indicó que tenía quince años -uno más de los catorce que se requieren-, y entiende que quien entablara contacto con ella a través de la red social no tenía por qué dudar de la edad que manifestaba.

"Si a esto se une que su apariencia física es compatible con esa edad e incluso con una edad superior, y que sus circunstancias físicas no se compadecen con las de una niña de doce años, la conclusión de que el acusado desconocía por completo cuál era su auténtica edad y que no sabía que no había cumplido aún los trece años es de todo punto evidente", se razona en la sentencia.

Además, la Sala señala que los contactos de la red social no le sirvieron al acusado para obtener datos sobre las aficiones de la menor ni a qué curso concreto iba, porque así lo manifestó también la chica.

Aparte de absolver de la pena de cárcel a este hombre, la Audiencia no fija ninguna indemnización, porque la relación fue consentida y porque no se han apreciado alteraciones psicológicas en la menor a raíz de este hecho

**TAGS RELACIONADOS**

absuelto, tener, relaciones, niña, años, desconocer, edad

Publicidad

**Seguro de Salud**  
Las más amplias coberturas al mejor precio. Ahorra este mes 100€ en tu compra.  
www.nectar.es

**Gana 600€ con Merkal**  
¿Quieres conseguir 600€? Regístrate en Merkal y descubre cómo hacerlo  
www.merkal.com

**Seguro de Moto Barato**  
Con Nuez Seguros ahorras hasta un 35%. Contrata el de moto y te llevas dos más. ¡Infórmate!  
www.seguros.nuez.es

**¿Cómo Vivir de Google?**  
Todo sobre Google Adwords. Pre-Matriculación Abierta. ¡Conviértete en Experto!  
www.iconversity.com